



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor de la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.106	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL	6.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000166, de fecha 31.01.2024, por importe de 6.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5343.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 23656, de fecha 14.02.2024.
 - RE 2024 - 116943, de fecha 14.08.2024.
 - RE 2024 - 118308, de fecha 19.08.2024.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

XIV.- Informe fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 08.10.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO

2024 - 596

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



006754a01330a0e9c007e81b40a0d23q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000166, de fecha 01.02.2024, referencia 22024000119 y aplicación presupuestaria 341/489.61 en concepto de la organización del evento deportivo CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por importe de 6.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL**, con CIF nº G38973541:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
---------------------------	--------------	----------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO

2024 - 596

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754a1c330a0e9c007e81b40a0d23q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

341/489.106	CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6.000,00 €	FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541
-------------	---	------------	---

CUARTO. - Desde la creación de esta Junta Directiva en 2015, y con el continuo crecimiento del padel federado y las pruebas deportivas oficiales, es su afán el organizar una prueba del Calendario Oficial Internacional y mantenerla en la isla.

Así pues, este año apostaron decididamente por este campeonato y consiguieron por cuarta vez consecutiva la licitación de ésta. Con esta prueba, además, consiguieron la visibilidad de Gran Canaria y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a nivel internacional con un seguimiento on-line de más de 205.000 impresiones en 38 países diferentes. Mejorando, así, los resultados de años anteriores.

El resultado final de la prueba fue todo un éxito, semifinales y finales de máximo nivel que deleitaron a los amantes del pádel de un altísimo nivel de juego. La fenomenal puesta en escena, con los medios audiovisuales de máxima categoría, así como la retransmisión en directo por Streaming.

El Campeonato FIP STAR GRAN CANARIA ha formado parte del circuito internacional de padel creado por la Federación Internacional de Padel.

Es un torneo de carácter internacional tipo Open. Todos los federados en la FIP, FEP y FCP pueden participar en este evento. El Campeonato FIP STAR es una referencia dentro del calendario internacional para los jugadores de padel, tanto por la dotación económica igualitaria del evento como por el nivel competitivo. En este año 2024 la cuantía de premio ha aumentado hasta los 25.000€ con reparto igualitario y desde la ronda de dieciseisavos de final, dando opción y aliciente a muchas parejas extranjeras para venir a participar en el FIP STAR GRAN CANARIA.

Fecha de celebración. Desde 12-08-2024 hasta 18-08-2024

Lugar de celebración. Plaza Ortiz Wiot (Churruca) y Club La Calzada

Público al que va dirigido. Al público general que le guste disfrutar de un deporte divertido y en crecimiento continuo como es el pádel. Al aficionado del pádel, deportista y turistas.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Consolidar el evento a nivel internacional, a la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como punto de referencia y prueba importante en el Calendario Internacional.

Obtener el reconocimiento como en años anteriores por parte de la Federación Internacional (FIP), así como de los jugadores e Instituciones Públicas, como organizadores.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Se cuenta con un Gabinete de Prensa para este tipo de eventos, con notas de prensa y videos resúmenes diarios que se envían a medios autonómicos, nacionales e internacionales. Los partidos de la pista central se retrasmiten por streaming en el canalde YouTube tanto de la Federación Internacional como de la Federación Canaria.

La entidad organizadora es FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 27.09.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.106.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por la organización del evento deportivo CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por la organización del evento deportivo CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.106.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, con CIF nº G38973541, por la organización del evento deportivo CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y ELDEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO

2024 - 596

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con

C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Diego Miguel Gil Acosta**, mayor de edad, provisto de DNI 42835697Z, en nombre y representación de la Federación Canaria de Padel, con CIF G38973541, y domicilio Calle León y Castillo, num. 26 planta 3 ofc. 10, 35003 de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Diego Miguel Gil Acosta, en calidad de presidente de la Federación Canaria de Padel, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 31 de enero de 2024.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

1. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



006754ad1330a0e90c07e81b40a0d23q

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

2. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento. Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc., todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- **Fomento de los grandes eventos deportivos** que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

3. Que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, organiza y desarrolla el evento deportivo denominado CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebró desde 12.08.2024 hasta 18.08.2024.
4. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.106, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado “CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

5. La entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.
6. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha

.... de....., la concesión de una subvención a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL por la organización y desarrollo del evento deportivo “CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PRIMERA. Objeto del convenio

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Desde la creación de esta Junta Directiva en 2015, y con el continuo crecimiento del padel federado y las pruebas deportivas oficiales, es su afán el organizar una prueba del Calendario Oficial Internacional y mantenerla en la isla.

Así pues, este año apostaron decididamente por este campeonato y consiguieron por cuarta vez consecutiva la licitación de ésta. Con esta prueba, además, consiguieron la visibilidad de Gran Canaria y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a nivel internacional con un seguimiento on-line de más de 205.000 impresiones en 38 países diferentes. Mejorando, así, los resultados de años anteriores.

El resultado final de la prueba fue todo un éxito, semifinales y finales de máximo nivel que deleitaron a los amantes del pádel de un altísimo nivel de juego. La fenomenal puesta en escena, con los medios audiovisuales de máxima categoría, así como la retransmisión en directo por Streaming.

El Campeonato FIP STAR GRAN CANARIA ha formado parte del circuito internacional de padel creado por la Federación Internacional de Padel.

Es un torneo de carácter internacional tipo Open. Todos los federados en la FIP, FEP y FCP pueden participar en este evento. El Campeonato FIP STAR es una referencia dentro del calendario internacional para los jugadores de pádel, tanto por la dotación económica igualitaria del evento como por el nivel competitivo. En este año 2024 la

cuantía de premio ha aumentado hasta los 25.000€ con reparto igualitario y desde la ronda de dieciseisavos de final, dando opción y aliciente a muchas parejas extranjeras para venir a participar en el FIP STAR GRAN CANARIA.

Fecha de celebración. Desde 12-08-2024 hasta 18-08-2024

Lugar de celebración. Plaza Ortiz Wiot (Churruca) y Club La Calzada

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

10/10/2024 13:47

10/10/2024 13:48

10/10/2024 15:03

f006754ad1330a0e9c07e81b40a0d23c

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. Se cuenta con un Gabinete de Prensa para este tipo de eventos, con notas de prensa y videos resúmenes diarios que se envían a medios autonómicos, nacionales e internacionales. Los partidos de la pista central se retrasmiten por streaming en el canal de YouTube tanto de la Federación Internacional como de la Federación Canaria.

La entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 4,66% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

1006754ad1330ae0c007e81b40a0c29c

f006754ad1330a0e9c007e81b40a0d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo "CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.106 del ejercicio 2024.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo “CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, donde pueda

apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

f006754ad1330a0e9c007e81b40a0d23c

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

[illegible]

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 28 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

1006754ad1330a0e9c007e81b40a0c290

f006754ad1330a0e9c007e81b40a0d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado “CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.
2. La promoción del evento denominado “CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Canaria.

3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado "CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
- *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.*

4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado "CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA".

1006754ad1330a0e9007e81b40a00230

f006754ad1330a0e9c07e81b40a0d23c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”

Régimen de recursos.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

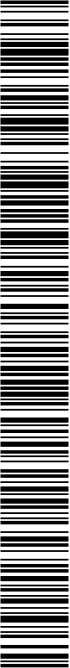
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	10/10/2024 13:47
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:48
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 15:03

DECRETO	
2024 - 596	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
11/10/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CAMP. PADEL Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE PADEL, por la organización del evento CAMPEONATO ANUAL DE PADEL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  006754a11330a0e9c007e81b40a0d23q Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	
ELOY GARCÍA ARMAS	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	10/10/2024 13:47
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	10/10/2024 13:48
	10/10/2024 15:03